

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

7206 Extracto de la Orden de 14 de noviembre de 2019, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se declara la disponibilidad de crédito para la ampliación del importe asignado a la aplicación presupuestaria indicada en la Orden de 24 de mayo de 2019.

BDNS (Identif.): 458198

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Artículo 1.- Declarar la existencia de un crédito disponible por importe de 78.042,76 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313J.481.99, n.º de proyecto 44659, que se incrementará al previsto en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 24 de mayo de 2019, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (en la actualidad Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social), por la que se establece la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 2.- Declarar la existencia de un crédito disponible por importe de 8.780,90 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313J.781.99, n.º de proyecto 44660, que se incrementará al previsto en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 24 de mayo de 2019, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (en la actualidad Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social), por la que se establece la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 3: La modificación establecida en el artículo anterior no implica la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Murcia, 14 de noviembre de 2019.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.